



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se adicionan recursos del balance al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica en los Fondos 4-2092 Degüello Fondo Especial de Rentas, 4-2350 Fondo Especial de Rentas, 4-2090 Participación Municipios Degüello y 4-2471 FONCUNPEN 20% Estampillas P.E - PD - CBA – PH, los cuales fueron certificados por la Subsecretaria de Tesorería del Departamento en el oficio con radicado No.2021020010283 del 3 de marzo de 2021, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020014109 del 24 de marzo de 2021.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, informó los rubros para la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, mediante radicado No. 2021020027154 del 17 de junio de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para incorporar en el presupuesto de inversión los recursos de los Fondos 4-2092 Degüello Fondo Especial de Rentas y 4-2350 Fondo Especial de Rentas en el oficio con radicado No. 2021020027490 del 18 de junio de 2021.

2

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020027732 del 21 de junio de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance de los fondos mencionados en el ítem "b", de la siguiente manera:
- Fondos 4-2092 Degüello Fondo Especial de Rentas y 4-2350 Fondo Especial de Rentas: Proyecto "*Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Medellín*".
 - Fondo 4-2090 Participación Municipios Degüello: Transferencia corriente en inversión a los Municipios por la participación en el impuesto al degüello de ganado mayor.
 - Fondo 4-2471 FONCUNPEN 20% Estampillas P.E - PD - CBA – PH: Transferencia corriente en funcionamiento por aportes a FONPET por acuerdos de pago.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2090	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.495.625.022	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
4-2092	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.190.528.483	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
4-2471	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$888.187.492	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
4-2350	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$418.412.406	Recursos del Balance - Superávit fiscal.
				TOTAL	\$3.992.753.403	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión y funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2090	172H	2-3	C	999999	\$1.495.625.022	Inversión- transferencia corriente a los municipios por la participación en el impuesto al degüello de ganado mayor.
4-2092	172H	2-3	C45994	220290	\$1.190.528.483	Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Medellín.
4-2350	172H	2-3	C45994	220290	\$418.412.406	Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Medellín.
4-2471	172H	2-1-3-14-04	C	999999	\$888.187.492	Transferencia de recursos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), como resultado de acuerdos de pago.
TOTAL					\$3.992.753.403	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Paula Duque
PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)

Catalina Naranjo
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	22/06/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rojas García</i>	23/06/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	23/06/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	24-6-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			